



CAZA

SE APRUEBA EL PRIMER PLAN DE ÁREA CINEGÉTICA DE ANDALUCÍA

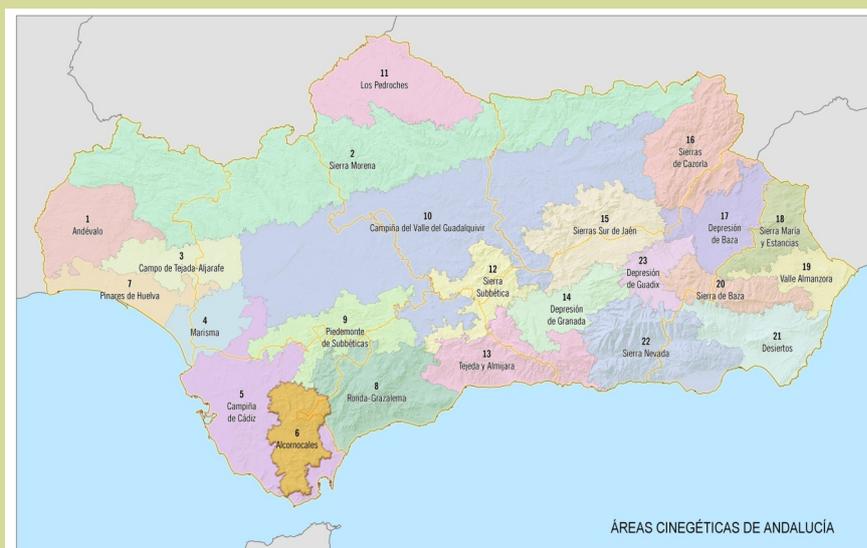
El área cinegética Alcornocales contará con un plan para la gestión de sus recursos cinegéticos durante los próximos 10 años.

A lo largo de 2011 la Junta de Andalucía impulsó la tramitación del Plan de Caza del Área Cinegética Alcornocales. Una vez superados todos los pasos previos del procedimiento este plan se aprobó por orden del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Luis Planas Puchades, publicándose en Boja el 9 de agosto de 2012. El Plan tiene un periodo de vigencia de diez años, pudiendo ser actualizado posteriormente cada cinco.

Mediante la aprobación de este primer Plan de Área Cinegética Alcornocales, se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en lo relativo a establecer los documentos de planificación, ordenación y gestión cinegética en ámbitos territoriales y ecológicamente homogéneos, sean cinegéticos o no.

El Plan del Área Cinegética que se aprueba, continua la línea de la gestión cinegética definida en los proyectos de ordenación cinegética del Parque Natural Los Alcornocales que le preceden. Las directrices contenidas en el mismo serán tenidas en cuenta para la elaboración o modificación de los Planes Técnicos de Caza de los cotos integrados en dicha área cinegética cuya tramitación se inicie a partir de los efectos de la orden de aprobación del Plan.

Su elaboración ha sido muy cuidadosa, con un enfoque útil y realista adaptando los criterios de gestión al modelo de aprovechamiento escogido por los titulares de los terrenos cinegéticos, con una perspectiva de sostenibilidad que facilite la obtención de beneficio sin comprometer la conservación de los valores y procesos del medio natural en el que viven las especies objeto de caza.



ÁREAS CINEGÉTICAS DE ANDALUCÍA

Para conseguir este resultado, el documento ha sido sometido a sucesivos procesos de participación desde que comenzó a redactarse en octubre de 2007. En diciembre de 2010 se presentó en la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales, tres meses más tarde pasó por el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad y por último fue sometido a exposición pública en el BOJA núm. 202, de catorce de octubre de 2011.

Dada la importancia que desempeñarán los planes de caza por áreas cinegéticas en

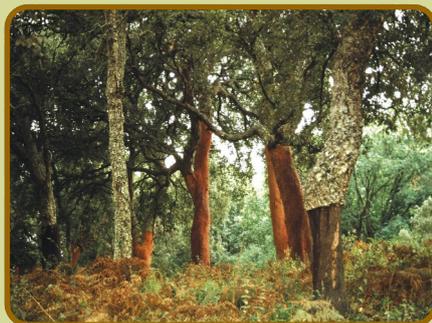
una ordenación más racional de los recursos naturales de nuestra Comunidad, desde esta Consejería se viene trabajando en la elaboración de los veintitrés planes de área que caracterizan el territorio de nuestra comunidad, de acuerdo con la identificación de áreas cinegéticas por hábitats homogéneos que dicta el Plan Andaluz de Caza.

El grupo de trabajo de Medio Ambiente ha estado en estrecha colaboración con titulares y gestores cinegéticos para poder integrar los intereses cinegéticos privados del área sin menoscabo de la conservación



CAZA

SE APRUEBA EL PRIMER PLAN DE ÁREA CINEGÉTICA DE ANDALUCÍA



del medio natural y las especies que viven en el mismo.

La predisposición de los particulares para colaborar con la Administración ha permitido lograr el consenso para encontrar criterios que beneficiaran a todos los sectores afectados.

El Área Cinegética Alcornocales se localiza en el extremo más meridional de Andalucía, y comprende parte de las comarcas naturales de la Sierra de Cádiz (o del Aljibe), La Janda y Campo de Gibraltar. La superficie total del área es de 199.096 hectáreas, situándose la mayor parte de la misma en la provincia de Cádiz, con un 93,8% (186.790 ha) con 15 términos municipales incluidos en el mismo y un 6,2% en la provincia de Málaga (12.306 ha) con solo 1 municipio.

La superficie del plan supone el 2,3% del territorio andaluz, con el 95% de los montes del Parque Natural que le da nombre, con 179 cotos y la Reserva Andaluza de Caza de Cortes de la Frontera dentro de sus límites, casi el 90% del área es superficie cinegética.

Este Plan tiene el objetivo de ser la herramienta para la gestión sostenible de la

caza en la zona, que garantice la mejora de su calidad cinegética, consolidando la caza como recurso fundamental para el fomento del empleo en la zona, imprimiéndole un mayor valor añadido, con el consiguiente incremento en la renta del territorio.

Las Áreas Cinegéticas

El Área Cinegética se puede definir como un territorio geográfico de extensión variable, ambiental y cinegéticamente homogéneo, con una vegetación y unos usos del suelo similares y, a su vez, distintos de otras áreas vecinas.

Por estos motivos, estas áreas constituyen unidades coherentes de gestión, en las cuales se puede establecer un patrón común de principios rectores y actuaciones para llevar a cabo una ordenación realista de las actividades cinegéticas.

El objetivo básico de esta división es el de considerar la gestión más adecuada a aplicar en el medio mediterráneo, siendo los hábitats los que sin duda marcan gran parte de las directrices a seguir.

El Plan Andaluz de Caza define 23 áreas cinegéticas en Andalucía, de tal forma que todas presentan continuidad territorial, características físicas, biológicas y ambientales comunes y además están caracterizadas por especies cinegéticas representativas o por un conjunto de las mismas. Dado que las unidades básicas de gestión cinegética son los cotos de caza, las Zonas de Caza Controlada y las Reservas Andaluzas de Caza, se han ajustado los límites de las Áreas Cinegéticas

de tal forma que los terrenos cinegéticos no queden divididos.

Cada área cinegética dispondrá de un Plan de Caza que según el Decreto 182/2005, es el instrumento básico de planificación, ordenación y gestión cinegética en ámbitos territoriales geográficos y ecológicamente homogéneos sean cinegéticos o no, a los que deberán ajustarse obligatoriamente los Planes Técnicos de Caza incluidos en su ámbito territorial.

Estos Planes se ajustan, por tanto, a la realidad de cada territorio, contribuyendo a una gestión de la caza mejor y más eficaz en una región tan rica y extensa como variada en recursos cinegéticos.